



Club Náutico San Isidro

2da Etapa Selectivo Techno Plus

10 al 13 de febrero de 2018

San Isidro – Buenos Aires - Argentina

Clases: Techno Plus Masculino y Techno Plus Femenino

AVISO DE REGATA

1. REGLAS

- 1.1. Las regatas serán corridas bajo las “reglas”, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la WS 2017- 2020 RRV.
- 1.2. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar de una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4
- 1.3. Regirán las Normas de Organización de Competencias (NOC) de la Federación Argentina de Yachting (FAY).
- 1.4. Regirá el Reglamento Selectivo Clase Techno 293 Plus para Juegos Olímpicos Juveniles, Buenos Aires, 2018.

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA:

Club Náutico San Isidro.

3. SEDE

La Sede oficial será en el Club Náutico San Isidro, Av. Mitre 1999 – San Isidro – Pcia. Bs. As.

4. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS

Frente a Perú Beach, Barlovento – Sotavento de 4 piernas.

5. PROGRAMA:

5.1 Cronograma

Sábado 10 de febrero 13:00 hs 3 Regatas

Domingo 11 de febrero 13:00 hs 3 Regatas

Lunes 12 de febrero 13:00 hs 3 Regatas

Martes 13 de febrero 13:00 hs 3 Regatas

El horario corresponde a la señal de atención de la primera regata del día.

5.2 No se completarán más de cuatro regatas por día.

6. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIONES

6.1 El torneo es abierto a todos las tablas de la clase Techno 293 Plus.

6.2. **Inscripciones:** Cada participante deberá completar su formulario de inscripción. Lo podrá hacer a través de la pagina WEB, <http://www.cnsi.org.ar/yachting/>

6.3. **Formas de pago:** el pago de la inscripción se podrá realizar en efectivo en la Oficina de Administración del CNSI antes del viernes 09 de febrero a las 15:00hs o por transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos figuran en el mail de confirmación de preinscripción.

6.4. Valor de Inscripción: \$ 1500.-

6.5. Menores en Regata: Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar, en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor. La firma del responsable deberá ser certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en la web de la FAY www.fay.org

7. ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza –que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS– pero que tenga origen directo o indirecto en el torneo o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

8. DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

9. VALIDEZ Y PUNTAJE

9.1. Las regatas programadas son 12. El Campeonato será válido con las regatas completadas hasta el último día de la competencia.

9.2. El puntaje para cada tabla será la suma de sus puntajes de regata, descartando: su peor puntaje cuando se hayan completado de 5 a 11 regatas, o sus dos peores puntajes cuando se hayan completado 12 o más regatas.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información por favor contactar a:

Oficina Yachting CNSI – yachting@cnsi.org.ar

Tel: **4732 0600 Int 1039 / 1044**